

ACORDADA N° *Seiscientos Seenta y cuatro*

POR LA QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS PROCESALES EN CIUDAD DEL ESTE.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *02* día del mes de febrero del año dos mil once, siendo las *06:00* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmsar, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajar Albertini, Gladys Ester Banzio de Mónica, Luis María Benítez Riera, Antonio Freies, César Antonio Garay y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autoritario;

DIJERON:

Que por Resolución N° 094/LM. del 24 de enero de 2011 de la Municipalidad de Ciudad del Este se declaró asueto en dicha Ciudad, por el Quincuagésimo Cuarto aniversario de la fundación de Ciudad del Este y por la festividad de su Santo Patrono, San Blas.

Por Nota N.P. 04/11 del 27 de enero de 2011, la Abog. Myriam F. Meza de López, Presidenta Interina de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, solicitó se establezca que los plazos procesales que vencen el día 3 de febrero de 2011 fomenca el 4 de febrero del año en curso.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:

Art. 1°- ESTABLECER que los plazos procesales de Ciudad del Este, que vencen el día jueves 3 de febrero de 2011, fomenca el día viernes 4 de febrero del año en curso.

Art. 2°- ANOTAR en el registro de notificaciones.

Luis María Benítez Riera
Ministro

José Raúl Torres Kirmsar
Presidente

Victor Manuel Núñez Rodríguez
Ministro

Sindulfo Blanco
Ministro

Gladys Ester Banzio de Mónica
Ministra

Miguel Oscar Bajar Albertini
Ministro

Sindulfo Blanco
Ministro

Antonio Freies
Ministro